

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESCUDO DIGITAL PARA MENORES

**CONTR 2025 430479**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 430479

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** “SERVICIO DE ESCUDO DIGITAL PARA MENORES”

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO ORDINARIO

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 296.476,38 €

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 447.151,92 €

**ÓRGANO PROPONENTE:** SUBDIR. DE ESTRATEGIA, PLANIFICACIÓN Y CIBERSEGURIDAD.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** el día 11 de agosto de 2025 se acuerda el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato de servicios, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución es la siguiente:

Año	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2026	180.675,02€	013101000 G/12D/60905/00 01 2021000371
2027	77.200,91	013101000 G/12D/60905/00 01 2021000371
2028	38.600,45 €	013101000 G/12D/60905/00 01 2021000371
TOTAL	296.476,38 €	013101000 G/12D/60905/00 01 2021000371

**SEGUNDO.-** Con fecha 11 de agosto de 2025 se remite Memoria Justificativa, Resolución de inicio de expediente, así como Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al Gabinete Jurídico para el correspondiente informe.

**TERCERO.-** Con fecha 21 de agosto de 2025 es informado por el Gabinete Jurídico, mediante INFORME AJ-CPIDS 142/2025-ADA del Gabinete Jurídico, procediéndose a modificar los apartados referidos en dicho informe.

**CUARTO.-** Con fecha 16 de septiembre de 2025 se recibe informe de fiscalización de conformidad por parte de la Intervención de la Agencia Digital de Andalucía.

**QUINTO.-** Con fecha del día 19 de septiembre de 2024 se dicta resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación y se designa a los integrantes de la mesa de contratación.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		10/12/2025 16:44:32	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwheUkf0R4AV98fz5xsH830tP1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SEXTO.-** Con fecha 22 de septiembre de 2025 se publica el anuncio de licitación correspondiente, estableciéndose como fecha de fin de presentación de ofertas el 14 de octubre de 2025.

**SÉPTIMO.-** El día 20 de octubre de 2025 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre 1, siendo publicada el Acta en el perfil con fecha de ese mismo día.

**OCTAVO.-** Al procedimiento se presentan dos empresas, TICSMART SL (B93275675) y MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA (A92909068) observándose que hay defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico número 1, por lo cual la Mesa acuerda conceder un plazo de tres días naturales para presentar la subsanación a través de SIREC- Portal de licitación.

**NOVENO.-** Con fecha 29 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación concluyendo que la documentación presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, se ha realizado dentro del plazo concedido para ello. La Mesa constata que la fecha de constitución de garantía es posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, situación en que se encuentran todos los licitadores, por lo que la Mesa siguiendo el criterio planteado en la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, (Resolución 238/2025) con la que guarda ciertas similitudes y en la que se pronuncia sobre la constitución de garantía fuera del plazo establecido para ello y reitera lo establecido en en la Resolución 473/2021, de 18 de noviembre en la que trae a colación la Resolución, 961/2020, de 11 de septiembre del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), la Mesa acuerda admitir a ambas licitadoras y y procede a través de SIREC-Portal del Gestor a la apertura del sobre 2 que contiene la documentación relativa a los criterios de juicio de valor. La documentación se entrega al vocal representante del Servicio proponente del contrato, que habrá de elaborar el correspondiente informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

**DÉCIMO.-** Con fecha 22 de noviembre de 2025, tiene lugar la 3ª sesión de la Mesa, con el fin de examinar el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor elaborado por el Servicio proponente. En la Mesa de Contratación se exponen una serie de precisiones en relación al borrador y, con el fin de que las mismas sean tenidas en cuenta en la elaboración del Informe, se acuerda finalizar la presente sesión quedando pendiente la aprobación para una sesión posterior.

**DECIMOPRIMERO.-** Con fecha 26 de noviembre de 2025 tiene lugar la 4ª sesión en la cual se procede a la lectura del informe técnico. La Mesa de Contratación, acepta en su integridad el informe técnico examinado, el cual se publica en el perfil del contratante.

A tenor del análisis y puntuaciones descritas en el informe, la valoración total, sobre los 45 puntos asignados a criterios sujetos a juicio de valor, es la que resulta de la suma de las puntuaciones de todos los criterios, y se muestra en la tabla de abajo:

	Máximo	MAINJOBS	TICSMART S.L.
1. APLICACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE	5	1,25	5
2. FILTRADO DE CONTENIDOS	8	2	8
3. CONTROL DE APLICACIONES	8	4	8
4. DIFUSIÓN DE MATERIALES DE CONCIENCIACIÓN	8	6	6
5. DESCRIPCIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	8	4	8

<b>6. MEJORA: MATEIRALES INICIALES</b>	4	3	3
<b>7. MEJORA: INTERACTIVIDAD BÁSICA</b>	4	2	3
<b>SUBTOTAL CRITERIOS JUICIO VALOR</b>	45	<b>22,25</b>	<b>41</b>

Tras su examen, la Mesa constata que la licitadora MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA no supera los 30 puntos, que es el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, establecido en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP. Por lo cual la Mesa acuerda su exclusión de la licitación.

Una vez publicado en el Perfil del Contratante el informe técnico aprobado, se reanuda la sesión y se procede a la apertura del sobre 3, el resultado es el siguiente;

CRITERIOS	EMPRESAS LICITADORAS
	<b>TICSMART S.L.</b>
Fase 1: Diseño y desarrollo de la APP. Arquitectura y Despliegue. (IMPORTE TOTAL)	83.123,84 €
Fase 2: Operación (el importe incluye la ejecución de la fase 3 en los últimos meses del contrato o de sus prórrogas) (IMPORTE TOTAL)	90.336,16 €
soporte de dispositivos iOS	SI
compromiso de reducción de la duración de la fase 1 ( en semanas)	8 semanas

La Mesa constata que la oferta presentada por la empresa TICSMART S.L. se encuentra incurso en presunción de anormalidad por lo que se acuerda requerirle para que aporte la documentación necesaria para la justificación de su oferta, con respecto al precio total ofertado, concediéndoles de plazo hasta el lunes 1 de diciembre.

**DECIMOSEGUNDO.-** Con fecha 1 de diciembre de 2025 tiene lugar la 5ª sesión de la Mesa de contratación, en la que se analiza y se concluye que la oferta presentada por TICSMART S.L. puede ser cumplida en los términos ofertados, por lo que la Mesa propone al órgano de contratación la aceptación de la justificación de la su oferta, y seguidamente se procede a puntuar la documentación del sobre 3 mediante la aplicación de fórmulas a la única empresa ofertante que continua en el proceso de licitación, siendo el resultado el siguiente;

	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	EMPRESA LICITADORA	
		TICSMART S.L.	
		OFERTA	PUNTUACIÓN
1.PROPOSI- CIÓN ECONÓ- MICA	Fase 1: Diseño y desarrollo de la APP. Arquitectu- ra y Despliegue. (IMPORTE TOTAL)	83.123,84 €	
	Fase 2: Operación (el importe incluye la ejecu- ción de la fase 3 en los últimos meses del con- trato o de sus prórrogas) (IMPORTE TOTAL)	90.336,16 €	

	TOTAL OFERTA	173.460,00	35 PUNTOS
2.MEJORA 1	soporte de dispositivos iOS	SI	10 PUNTOS
3.MEJORA 2	compromiso de reducción de la duración de la fase 1 ( en semanas)	8 SEMANAS	10 PUNTOS

La puntuación total obtenida por la empresa una vez sumada la puntuación obtenida en la valoración de criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor , resulta:

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (45 MÁXIMO)	CRITERIOS AUTOMÁTICOS (55 MÁXIMO)	PUNTUACIÓN TOTAL
<b>TICSMART S.L.</b>	<b>41</b>	<b>55</b>	<b>96</b>

Por tanto, la Mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación del “Servicio de Escudo Digital para Menores” CONTR 2025 430479 a la entidad **TICSMART S.L.** y requerirle para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación previa a la adjudicación, indicada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DECIMOTERCERO.-** El día 09 de diciembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación requerida a TICSMART S.L. comprobado que la empresa no presentó aún la documentación requerida y estando el plazo legalmente establecido vigente, la Mesa decide suspender temporalmente la Mesa y continuarla una vez presentada la documentación.

En fecha 10 de diciembre de 2025 , se continua la mesa suspendida anteriormente y tras examinar dicha documentación, la Mesa de Contratación concluye que la documentación aportada es correcta y acuerda elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato «Servicio de Escudo digital para menores» a la entidad TICSMART, SL., para que proceda a su adjudicación definitiva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**SEGUNDO.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

**TERCERO.-** El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

**CUARTO.-** La Mesa de Contratación acordó excluir a la empresa MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA, al no superar los 30 puntos, en la calificación de los criterios de adjudicación mediante juicios de valor, que es el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, establecido en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP. Por lo cual la Mesa acuerda su exclusión de la licitación.

**QUINTO.-** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de referencia a la entidad TICSMART S.L.con NIF B93275675 , de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 01 de diciembre de 2025 , y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por un importe global de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (173.460,00 €), IVA excluido. Al importe global le corresponde un IVA de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VENTISEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (36.426,60 €), por lo que el importe total, IVA incluido,

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		10/12/2025 16:44:32	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwheUkf0R4AV98fz5xsH830TP1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

asciende a DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS ( 209.886,60€).

**SEGUNDO.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención.

**TERCERO.-** La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

**CUARTO.-** Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.  
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		10/12/2025 16:44:32	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwheUkf0R4AV98fz5xsH830tP1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	